

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

N	ú	m	P	r	n	•

Referencia: EX-2022-07523643-APN-INIDEP#MAGYP DA POR ACEPTADA LA RENUNCIA AL CARGO DE AUDITORA INTERNA: CPN Da. MARÍA SOLEDAD BOSCH IBARGUREN.

VISTO el Expediente Nº EX-2022-07523643-APN-INIDEP#MAGYP del Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Decreto Nº 971 de fecha 6 de mayo de 1993 y modificatorio, y la Resolución Nº 157 de fecha 10 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 971 de fecha 6 de mayo de 1993 se creó el cargo de Auditor Interno como titular de la Unidad de Auditoría Interna de cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.

Que por Resolución N° 157 de fecha 10 de agosto de 2016 se designó a la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN (M.I. N° 26.420.106 – Legajo 9481) en el cargo extraescalafonario de Auditora Interna del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por NO-2021-113946415-APN-UAI#INIDEP obrante en orden 3 la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN presenta su renuncia al cargo de Auditora Interna a partir del 1° de enero de 2022.

Que mediante NO-2021-121631021-APN-INIDEP#MAGYP el Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, Licenciado en Zoología D. Oscar Horacio PADÍN solicita extender la contratación hasta el 31 de enero de 2022 a los efectos de facilitar el proceso de transición y evitar entorpecer las tareas relacionadas con el Cierre de Ejercicio 2021.

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad de la Contadora Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN expresada en NO-2021-122461450-APN-UAI#MAGYP.

Que por RESOL-2021-280-APN-SIGEN de fecha 30 de diciembre de 2021 se acepta la renuncia de la mencionada profesional a partir del 31 de enero del 2022 al desempeño de la función de Auditora Interna Titular del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Que en virtud de ello la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN (M.I. N° 26.420.106 – Legajo 9481) solicita por NO-2022-06235463-UAI#INIDEP se inicien las actuaciones pertinentes para su desvinculación laboral con el organismo.

Que conforme surge en IF-2022-12715415-APN-DA#INIDEP agregado a los presentes actuados no tiene bienes patrimoniales a su cargo.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada por la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN a partir del 31 de enero de 2022.

Que mediante CE-2022-07834975-APN-DRRHH#INIDEP se certifican las licencias pendientes no gozadas por la mencionada profesional.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede a disponer sobre el particular

Por ello,

EL DIRECTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aceptada la renuncia presentada por la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN (M.I. N° 26.420.106 – Legajo 9481) a partir del 31 de enero de 2022 al cargo extraescalafonario de Auditora Interna del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Nivel A Grado 10, Función Ejecutiva I.

ARTICULO 2º.- Agradécese a la nombrada profesional los servicios prestados en el desempeño de su cargo en el organismo.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN, los ajustes correspondientes a su desvinculación laboral con este Instituto, imputándose a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.